

COMISIÓN AGRARIA

SUSTENTO: Se presenta el TEXTO SUSTITUTORIO recaído en el **Proyecto de Ley 014320/2025-CR**, mediante el cual se propone la “**Ley que promociona el fortalecimiento de la apicultura y la polinización como actividad productiva estratégica del agro**”, con observancia de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso; texto sustitutorio en el que se incorpora aportes recibidos del señor congresista **Carlos Javier Zevallos Madariaga**, el mismo que queda redactado en los siguientes términos.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE PROMOCIONA EL FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y DE LA POLINIZACIÓN COMO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ESTRATÉGICAS DEL AGRO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer la apicultura y la apicultura orientada a la polinización como actividades productivas estratégicas del agro peruano, para fortalecer la competitividad, garantizar la sanidad apícola y asegurar el financiamiento y la innovación tecnológica.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad la promoción del repoblamiento nacional de colmenas y de la producción de núcleos y reinas; la implementación del Sistema Nacional de Apicultura y de Polinización y del Registro Nacional de Polinizadores, así como la implementación del monitoreo de la sanidad apícola.

Artículo 3. Promoción

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de sus competencias, promueve:

- a) La implementación del Sistema Nacional de Apicultura y de Polinización y del Registro Nacional de Polinizadores.
- b) La implementación de laboratorios y centros de investigación apícola.
- c) La articulación de los productores, microempresarios y comercializadores de los productos de la apicultura.
- d) El desarrollo de tecnología e innovación (apicultura de precisión y sistemas digitales)
- e) La educación superior con especialidad en apicultura.
- f) **El desarrollo de protocolos preventivos apícolas y la creación del Registro de Incidencias de Mortandad Apícola, a cargo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA).**

Lima, jueves 11 de junio de 2026.

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente
Comisión Agraria